

**Si usted compró artículos electrónicos como una computadora portátil, herramienta eléctrica, videocámara y/u otros artículos que contengan una batería cilíndrica de iones de litio desde el año 2000**

**Podría recibir dinero en conciliaciones desde más de \$113 millones**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.*

- Tenga a bien leer atentamente el aviso y las conciliaciones. Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales podrían verse afectados. Este Aviso resume las propuestas de Conciliación.
- Los siguientes derechos y opciones, así como las fechas límite para ejercerlos, se explican en este Aviso.

<b>SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES</b>		
<b><u>USTED PUEDE:</u></b>		<b><u>FECHA DE VENCIMIENTO:</u></b>
<b>EXCLUIRSE</b>	Si usted se excluye, mantendrá todo derecho que ya tenga para demandar a SDI, Toshiba, Tokin y Panasonic (“Demandados en Conciliación”) sobre los reclamos en este caso. Usted <b>no</b> será incluido(a) en las Conciliaciones y no recibirá <b>ningún beneficio</b> de las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación.	28 de mayo de 2019.
<b>NO HACER NADA AHORA</b>	Se le incluirá en las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación y será elegible para presentar un reclamo para recibir pago (si es que usted cualifica). Usted renunciará a su derecho de demandar a los Demandados en Conciliación en relación con los reclamos en este caso.	
<b>OBJETAR LAS CONCILIACIONES</b>	Puede escribir al Tribunal para explicar por qué no está de acuerdo con las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación o cualquier solicitud de honorarios de abogado (solamente si usted no se excluye).	28 de mayo de 2019.
<b>PRESENTAR UN RECLAMO PARA RECIBIR PAGO</b>	Complete el formulario de reclamo para recibir un pago disponible en <a href="http://www.reversethecharge.com">www.reversethecharge.com</a> y envíelo en línea o por correo (si cualifica para las Conciliaciones).	19 de julio de 2019.
<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA</b>	Manifieste al Tribunal su opinión sobre las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación o sobre los honorarios solicitados. La fecha de la audiencia puede ser modificada sin mayor aviso al grupo, de modo que le instamos revisar <a href="http://www.reversethecharge.com">www.reversethecharge.com</a> o el sitio PACER del Tribunal ( <a href="https://ecf.cand.uscourts.gov">https://ecf.cand.uscourts.gov</a> ) para confirmar que la fecha no haya sido modificada.	16 de julio de 2019.
<b>REGISTRARSE EN EL SITIO WEB</b>	La mejor manera de recibir actualizaciones sobre la demanda.	

- Las Conciliaciones y los papeles del tribunal relacionados se encuentran disponibles en [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com), o al contactar al abogado del grupo demandante. Además usted puede acceder a las Conciliaciones y a las mociones de apoyo al hacer un pago con el expediente del Tribunal de forma personal o electrónica. Para acceder al expediente del Tribunal (Caso n.º 4:13-md-2420) en persona, visite la oficina del secretario de Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito norte de California, 1301 Clay Street, Suite 400S, Oakland, CA 94612, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, a exclusión de los feriados de Tribunal. Para acceder al expediente del Tribunal de forma electrónica a través del Acceso público al sistema de registros electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER), visite <https://ecf.cand.uscourts.gov>, el cual le permite registrarse e ingresar a PACER. Una vez que haya ingresado a PACER, diríjase a "Query" (Consultar) ingrese el número de caso 4:13-md-2420 y haga clic en "Run Query" (Hacer consulta) para acceder al expediente del Tribunal. POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE ACERCA DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMO.
- Se ha ejecutado una demanda colectiva en representación de los consumidores, empresas y gobiernos locales en California que compraron los siguientes productos que contenían Baterías cilíndricas con iones de litio, un tipo de batería de ion de litio (“Batería de ion de litio”): (i) computadoras portátiles; (ii) herramientas eléctricas (iii) videocámaras; o (iv) baterías de repuesto para cualquiera de estos productos. Este caso solamente es en

representación de los consumidores y otros que compraron los dispositivos para usarlos, usualmente de minoristas. No es en representación de empresas como minoristas que compraron los dispositivos para su reventa a consumidores.

- Los Demandantes afirman que los Demandados (nombrados abajo) y los co-conspiradores conspiraron para arreglar, aumentar, mantener o estabilizar los precios de Celdas de Baterías cilíndricas de ion de litio (“Celdas de ion de litio”). Los Demandantes además afirman que los compradores de los productos nombrados abajo que contienen Baterías cilíndricas de iones de litio (“Baterías cilíndricas de ion de litio”) pagaron de más por estos dispositivos debido a esta conspiración. Los Demandados niegan las declaraciones de los Demandantes.
- Anteriormente se habían acordado Conciliaciones con LG Chem, Ltd. y LG Chem America, Inc. (“LG Chem”); Hitachi Maxell Ltd. y Maxell Corporation of America (“Hitachi Maxell”); NEC Corporation (“NEC”); y Sony Corporation, Sony Energy Devices Corporation, y Sony Electronics Inc. (“Sony”).
- En la actualidad se ha llegado a Conciliaciones con Samsung SDI Co., Ltd. y Samsung SDI America, Inc. (“SDI”); TOKIN Corporation (“TOKIN”); Toshiba Corporation (“Toshiba”); y Panasonic Corporation, Panasonic Corporation of North America, SANYO Electric Co., Ltd., y SANYO North America Corporation (“Panasonic”) (colectivamente, los “Demandados en Conciliación”). No existen más Demandados.
- El Tribunal aún debe decidir si aprueba definitivamente las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación. Los pagos solamente se realizarán (1) si el Tribunal aprueba las Conciliaciones y luego de que se haya resuelto toda apelación, y (2) luego de que el Tribunal apruebe un Plan de Distribución para distribuir el Fondo de Conciliación menos los gastos, todo honorario de abogado aprobado por el Tribunal y adjudicaciones de servicio (“Fondos Netos de Conciliación”) a los Miembros del Grupo.

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿De qué se trata este Aviso? .....	3
2. ¿De qué se trata esta Demanda?.....	4
3. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?.....	4
4. ¿Qué son las Celdas de ion de litio, Paquetes de ion de litio, Baterías de ion de litio, Baterías cilíndricas de ion de litio y los Productos finales?.....	4
5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva? .....	4
LAS CONCILIACIONES .....	4
6. ¿Cómo se si puedo incluirme en el grupo de demandantes .....	4
7. ¿Qué establecen las Conciliaciones?.....	5
CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES.....	5
8. ¿Cuánto dinero puedo recibir y cómo presento un reclamo?.....	5
9. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago? .....	6
PERMANECER EN EL GRUPO.....	6
10. ¿Qué sucede si permanezco en el Grupo?.....	6
EXCLUIRSE DEL GRUPO DE DEMANDANTES .....	6
11. ¿Cómo puedo salir del grupo de demandantes?.....	6
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo en el futuro? .....	6
13. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir beneficios en dinero? .....	6
ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....	7
14. ¿Tengo un abogado que me represente? .....	7
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del grupo de demandantes?.....	7
OBJETAR LAS CONCILIACIONES .....	7
16. ¿Cómo hago objeciones o comentarios sobre las Conciliaciones? .....	7
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar a las conciliaciones y excluirme del grupo demandante?.....	8
LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL .....	8
18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba las Conciliaciones? .....	8
19. ¿Debo asistir a la audiencia? .....	8
20. ¿Puedo tomar la palabra en la audiencia?.....	8
PARA INFORMACIÓN ADICIONAL.....	8
21. ¿Cómo puedo obtener más información? .....	8

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿De qué se trata este Aviso?

Este Aviso es para informarle sobre las Conciliaciones alcanzadas en este caso, antes de que el Tribunal decida si aprobará finalmente las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación. Este Aviso le explica la demanda, las Conciliaciones y sus derechos legales. El Tribunal es el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California Este caso se titula *In re Litigación antimonopolio de Baterías de ion de litio; Todas las acciones indirectas del comprador*, MDL No. 2420. A las personas que iniciaron el juicio se las conoce como las "Demandantes". Las empresas a las que demandaron se denominan "Demandados".

## 2. ¿De qué se trata esta Demanda?

La demanda manifiesta que los Demandados y los co-conspiradores conspiraron para aumentar y arreglar los precios de Celdas cilíndricas de ion de litio por más de diez años, lo cual resultó en sobrecargos hacia los consumidores y otros que compraron computadores portátiles, videocámaras y herramientas eléctricas que contenían Baterías cilíndricas de ion de litio. El reclamo describe como los Demandados y los co-conspiradores supuestamente violaron las leyes federales antimonopolio, de competencia desigual y protección al consumidor de los Estados Unidos acordando arreglar los precios y restringir la salida de estas celdas a través de, entre otras, reuniones presenciales y otras comunicaciones, reparto de clientes y el uso de asociaciones comerciales. Los Demandados niegan las declaraciones de los Demandantes. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

## 3. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?

Los últimos cuatro grupos de Demandados actualmente han acordado resolver la demanda; SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic. Anteriormente, se entregó aviso sobre las conciliaciones alcanzadas con LG Chem, Hitachi Maxell, NEC y Sony. En el párrafo 8, a continuación, se encuentra la información sobre cómo recibir beneficios de las conciliaciones.

## 4. ¿Qué son las Celdas de ion de litio, Paquetes de ion de litio, Baterías de ion de litio, Baterías cilíndricas de ion de litio y los Productos finales?

Para fines de las Conciliaciones:

- Las “Celdas de Baterías de ion de litio” o “Celdas de ion de litio” hacen referencia a celdas cilíndricas, prismáticas o poliméricas utilizadas para el almacenamiento de energía que es recargable y utiliza tecnología de iones de litio.
- Los “Paquetes de batería de ion de litio” o “Paquetes de ion de litio” hacen referencia a Celdas de batería de ion de litio que han sido ensambladas en paquetes, independientemente de la cantidad de Celdas de ion de litio contenidas en dichos paquetes.
- La “Batería de ion de litio” o “Batería litio-ion” hacen referencia a una Celda de batería de ion de litio o a un Paquete de batería de ion de litio.
- La “Batería cilíndrica de ion de litio” o “Batería cilíndrica litio-ion” hacen referencia a una Celda de batería de ion de litio de tipo cilíndrico o a un Paquete de batería de ion de litio de tipo cilíndrico.
- El “Producto final” hace referencia a cualquier producto y/o dispositivo electrónico que contenga una Batería de ion de litio, incluyendo, entre otros, computadoras portátiles, notebooks, computadoras notebook, computadoras tablet, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, cámaras, videocámaras, cámaras de video digitales, reproductores de audio digitales y herramientas eléctricas.

## 5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, conocidas como los “Representantes del grupo de demandantes”, presentan una demanda en representación de ellos mismos y otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del Grupo”. En una demanda colectiva, un tribunal puede resolver los asuntos para todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto para quienes se hayan excluido del grupo de demandantes.

## LAS CONCILIACIONES

## 6. ¿Cómo se si puedo incluirme en el grupo de demandantes o si mis derechos se ven afectados?

El Grupo demandante incluye a todas las personas y entidades que, como residentes de los Estados Unidos, que desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de mayo de 2011 compraron nuevos, para su propio uso, y no para su reventa, uno de los siguientes productos: (i) una computadora portátil; (ii) una herramienta eléctrica; (iii) una videocámara; o (iv) una batería de repuesto para cualquiera de estos productos. El producto debe haber sido comprado de alguien que no sea el fabricante de Baterías de ion de litio, como por ejemplo, una tienda minorista.

La definición específica de quién está incluido en el Grupo demandante se establece en los Acuerdos de Conciliación. Los Acuerdos de Conciliación, y las Reclamaciones relacionadas, se encuentran accesibles en el sitio web [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com). Los pagos a los Miembros de la Demanda se realizarán solamente: (1) si el Tribunal aprueba las Conciliaciones y luego de que se hayan resuelto todas las apelaciones, y (2) en virtud de un Plan de Distribución de conciliación ordenado por el Tribunal que deduzca gastos, honorarios de abogados y adjudicaciones de servicio. El Tribunal determinará la cantidad, si hubiere, que recibirá cada Miembro del Grupo.

Incluso si usted no se encuentra en el Grupo de Conciliación, sus derechos pueden estar afectados si compró un Producto Final declarando su membresía en el Grupo de Conciliación de Sony, y no habiéndose excluido de este. El Grupo de Conciliación de Sony tiene más miembros que el actual Grupo de Conciliación porque cubre más

dispositivos, incluyendo teléfonos celulares. Según se explica a continuación, los abogados ahora presentarán una demanda por honorarios, de cuya parte se podrá pagar con el fondo de conciliación de Sony. Si es un miembro del Grupo de Conciliación de Sony, puede objetarse a la solicitud de pago de la misma forma que lo hicieron miembros del Grupo de Conciliación de SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic.

## 7. ¿Qué establecen las Conciliaciones?

El monto total de los Fondos de Conciliación de las Conciliaciones de SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic es de \$49 millones. Luego de deducir los honorarios de abogados, adjudicaciones de servicio, costos de administración y aviso, y gastos de litigación aprobados por el Tribunal, el Fondo de Conciliación restante será dividido en dos fondos, un Fondo Derogador y un Fondo No-Derogador. El Fondo Derogador (90% del Fondo de Conciliación restante) estará disponible para su distribución a los Miembros del Grupo que sean residentes de los siguientes Estados Derogadores. Alabama, Arizona, Arkansas, California, District of Columbia, Florida, Hawái, Illinois, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Missouri, Nebraska, Nevada, Nueva Hampshire, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Dakota del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin. Todos los otros estados y/o jurisdicciones son Estados "No-Derogadores". El Fondo No-Derogador (10% del Fondo de Conciliación restante) estará disponible para su distribución a Miembros del Grupo que sean residentes de los Estados No-Derogadores. Sin embargo, el plan para la distribución de los Fondos de Conciliación no es definitivo y puede ser modificado por el Tribunal luego de considerar toda objeción de parte de los Miembros del Grupo. Si el Tribunal determina que mayores modificaciones a la distribución de los Fondos de Conciliación entre el Fondo Derogador y No-Derogador son apropiadas, esos cambios serán publicados en el sitio web de la conciliación ([www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com)), el cual además proporciona más información sobre las Conciliaciones.

## CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES

### 8. ¿Cuánto dinero puedo recibir y cómo presento un reclamo?

El dinero de todas las conciliaciones en este caso será distribuido según cada Miembro del Grupo, pero la cantidad que usted reciba de cada conciliación dependerá de un plan de distribución aprobado por el Tribunal.

Conciliaciones de SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic: El formulario de reclamo permitirá a los Miembros del Grupo declarar la cantidad de dispositivos que tenían y que están sujetos a la conciliación. Cada Miembro del Grupo que presente un reclamo válido para el Fondo Derogador o No-Derogador recibirá la misma cantidad por dispositivo que las otras personas que presenten reclamos para ese fondo. La cantidad disponible para distribución estará afectada por toda adjudicación hecha por el Tribunal contra los fondos para honorarios de abogados, reembolso de gastos, o adjudicaciones de servicios para los representantes del Grupo demandante. Cuánto recibe cada Miembro del Grupo también dependerá de la cantidad de reclamos hechos desde los estados Derogadores y No-Derogadores y un ajuste del costo de distribución con la cantidad a distribuir a cada Miembro del Grupo demandante.

Todo saldo restante luego de la distribución de los Fondos de Conciliación será redistribuido a los Miembros del Grupo o, si la redistribución es demasiado costosa en comparación con la cantidad del saldo restante, dichos fondos serán confiscados para gobiernos estatales o federales. Ninguna cantidad de dinero será devuelta a los Demandados en Conciliación una vez que el Tribunal haya aprobado las Conciliaciones.

Conciliaciones de LG Chem, Hitachi Maxell, NEC y Sony: Se entregó aviso sobre las conciliaciones alcanzadas con LG Chem, Hitachi Maxell y Nec por \$44.95 millones, y con Sony por \$19.5 millones. La información sobre estas conciliaciones se encuentra disponible en [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com). Si usted ya realizó un reclamo sobre esas conciliaciones no necesita realizar un reclamo nuevo sobre las conciliaciones de SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic. Su reclamo antiguo será presentado de forma automática para las nuevas conciliaciones. Si todavía no ha realizado un reclamo sobre estas conciliaciones, puede hacerlo ahora a través del mismo proceso. Estas conciliaciones no se diferencian entre personas que viven en estados diferentes. Toda persona que presente un reclamo válido recibirá la misma cantidad por dispositivo.

Si bien el Tribunal otorgó una aprobación definitiva sobre estas conciliaciones con LG Chem, Hitachi Maxell, NEC y Sony, la aprobación de las conciliaciones actualmente se encuentra bajo apelaciones, y los reclamos no pueden ser pagados hasta que las apelaciones hayan sido resueltas. Si hubiere cualquier saldo restante luego de la distribución de los fondos en dichas conciliaciones a los Miembros del Grupo y si no es posible distribuir el dinero de forma razonable a los Miembros del Grupo, los fondos restantes serán confiscados para gobiernos estatales o federales. Ninguna cantidad de dinero será devuelta a los Demandados en Conciliación una vez que el Tribunal haya aprobado las Conciliaciones.

Para realizar un reclamo o recibir un pago, es necesario que usted presente un formulario de reclamo válido en línea o por correo antes del 19 de julio de 2019. **El formulario de reclamo es simple y solamente toma 3-5 minutos para que la mayoría de los individuos lo completen.** Los reclamos pueden ser enviados en línea en [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com) o por correo a Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements, c/o Epiq, P.O. Box 10194, Dublin, OH 43017-3194. Los mismos productos no están cubiertos por todas las conciliaciones, de modo que completar el formulario de reclamo de la forma más exacta y completa posible ayuda a asegurar que reciba su porción correcta de las Conciliaciones.

## 9. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Si la aprobación definitiva es otorgada para las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación, los Miembros del Grupo que hayan presentado reclamos oportunos y válidos recibirán pago en efectivo y podrán recibirlos por distribución directa a una cuenta en línea. Dichas cuentas pueden incluir cuentas con Amazon, PayPal o Google Wallet, entre otras. Si usted es un Miembro del Grupo con reclamos oportunos y válidos y prefiere recibir un cheque físico, envíe una solicitud escrita antes del 19 de julio de 2019 a Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements, c/o Epiq, P.O. Box 10194, Dublin, OH 43017-3194.

El plazo de la distribución será solicitado por los abogados de los Demandantes y aprobado por el Tribunal. Es posible que no suceda hasta que las Conciliaciones sean definitivas, y luego de la resolución de toda apelación. Todos los Fondos de la Conciliación que queden restantes luego del pago de los honorarios de abogados, adjudicaciones de servicios, gastos y costes ordenados por el Tribunal serán distribuidos dentro de 45 días luego del juicio final (el cual incluye la resolución de toda apelación), a menos que el Tribunal lo modifique.

### PERMANECER EN EL GRUPO

## 10. ¿Qué sucede si permanezco en el Grupo?

Para presentar un reclamo usted debe permanecer en el grupo demandante. A cambio de recibir beneficios monetarios y/o no monetarios de los Acuerdos de Conciliación, usted renunciará a su derecho de demandar a los Demandados en Conciliación con base en los reclamos relacionados a la supuesta conducta correspondiente a cualquier compra indirecta de celdas o paquetes de baterías cilíndricas, prismáticas o poliméricas (lo que incluye, celdas o paquetes de baterías cilíndricas, prismáticas o poliméricas contenidas en productos finales). Además, usted quedará sujeto a toda decisión tomada por el Tribunal con relación a las Conciliaciones. Los Acuerdos de Conciliación describen los reclamos exonerados en detalle, por lo cual sírvase leerlos cuidadosamente pues esas exoneraciones serán vinculantes. Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el Abogado del Grupo sin costo, o puede comunicarse con su propio abogado (bajo sus propios costos). Los Acuerdos de Conciliación se encuentran disponibles en [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com).

### EXCLUIRSE DEL GRUPO DE DEMANDANTES

## 11. ¿Cómo puedo salir del grupo de demandantes?

Para excluirse del Grupo, usted debe enviar una carta por correo declarando que desea excluirse de la *In re Litigación antimonopolio de Baterías de ion de litio; todas las acciones de comprador indirecto*, MDL No. 2420, Conciliaciones del comprador indirecto. Su carta además debe incluir:

- su nombre, dirección y número de teléfono;
- una declaración indicando que quiere excluirse de la *In re Litigación antimonopolio de Baterías de ion de litio; todas las acciones de comprador indirecto*, MDL No. 2420, Conciliaciones del comprador indirecto; y
- su firma.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo, con franqueo postal, a más tardar el 28 de mayo de 2019, a:

Conciliaciones de comprador indirecto de Baterías de litio  
EXCLUSIONES  
c/o Epiq  
P.O. Box 10194  
Dublin, OH 43017-3194

## 12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo en el futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a todo derecho de presentar una demanda contra los Demandados en Conciliación por los reclamos que este caso resuelve.

## 13. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir beneficios en dinero?

No. Si usted se excluye del Grupo de Conciliación, no podrá presentar un reclamo y no recibirá ningún dinero de las Conciliaciones.

## ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 14. ¿Tengo un abogado que me represente?

El Tribunal designó a los siguientes abogados como Abogados del Grupo de demandantes para representar a usted y a todos los otros miembros del Grupo:

Adam J. Zapala, Esq. Cotchett, Pitre & McCarthy, LLP 840 Malcolm Road, Suite 200 Burlingame, CA 94010 batteries@cpmlegal.com	Shana E. Scarlett, Esq. Hagens Berman Sobol Shapiro LLP 715 Hearst Avenue, Suite 202 Berkeley, CA 94710 batteries@hbsslaw.com	Brendan P. Glackin, Esq. Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29 <sup>th</sup> Floor San Francisco, CA 94111 lithiumbatteries@lchb.com
--	--	---

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si deseara ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

### 15. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del grupo de demandantes?

Durante la Audiencia Imparcial Final, el Abogado del grupo de demandante le pedirá al Tribunal que se les reembolse por ciertos pagos, costos y gastos. Durante la Audiencia Imparcial Final, o en una fecha posterior, el Abogado del grupo de demandantes solicitará al Tribunal por honorarios de abogados que se cifran en \$34,035,000 (con \$4,495,000 ya adjudicados por el Tribunal) más interés, el cual es el 30 % más interés del monto total de \$113.45 millones de las conciliaciones con todos los demandados. Los honorarios de los abogados serán adjudicados de forma proporcional de los fondos de cada conciliación previa, incluidos los \$64.45 millones en conciliaciones (de Sony, LG Chem, Hitachi Maxell y NEC) previamente aprobadas por el Tribunal. El Abogado del Grupo demandante también hará solicitud de reembolso de costos incurridos durante la aprobación final, que no excederán los \$6,850,000 (con \$860,188.50 ya adjudicados por el Tribunal). Todo pago dirigido a abogados requiere la aprobación del Tribunal, y el tribunal puede adjudicar cantidades inferiores a las solicitadas.

En la Audiencia Imparcial Final, el Abogado del grupo de demandantes le pedirá al Tribunal que entregue adjudicaciones de servicio a los representantes del Grupo de demandantes, cifrados en \$10,000 por cada representante del Grupo y \$25,000 por cada representante de Grupo de entidad gubernamental, por el trabajo que han realizado en nombre del Grupo. Toda adjudicación de servicio requiere la aprobación del Tribunal, y el Tribunal puede adjudicar cantidades inferiores a las solicitadas.

Los honorarios de abogados, costos, gastos y adjudicaciones de servicio que el Tribunal ordene, más los costos de administración de las Conciliaciones, serán pagados del Fondo de Conciliación.

La petición del Abogado del grupo de demandantes por honorarios, costos, gastos y adjudicaciones de servicios serán presentados el 23 de abril de 2019 o en una fecha cercana, y estará disponible en [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com) poco después. La petición será publicada en el sitio web 35 días antes del plazo final para solicitudes de exclusiones u objeciones a las Conciliaciones, y tendrá una oportunidad de realizar comentarios sobre la petición. Cualquier miembro de cualquiera de las demandas para conciliación en este caso puede hacerlo.

## OBJETAR LAS CONCILIACIONES

### 16. ¿Cómo hago objeciones o comentarios sobre las Conciliaciones?

Usted puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación final de las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación presentando una objeción. No puede pedirle al Tribunal que cambie las Conciliaciones; el Tribunal solamente puede aprobar o rechazar las Conciliaciones. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán pagos de conciliaciones y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar. No puede presentar objeciones a las Conciliaciones si se excluye del grupo de demandantes.

Toda objeción a las Conciliaciones propuestas con los Demandados en Conciliación debe ser por escrito. Si presenta una objeción escrita en forma oportuna, puede presentarse (pero no está obligado a hacerlo) en la Audiencia Final de Aprobación, en persona o representado por su propio abogado. Si usted se presenta a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de honorarios y la contratación de ese abogado. Todas las objeciones por escrito y los documentos de apoyo deben:

- especificar su nombre, dirección y número de teléfono;
- de forma clara identificar el nombre, número y conciliación del caso *In re Litigación antimonopolio de Baterías de ion de litio; todas las acciones de comprador indirecto*, MDL No. 2420, Conciliaciones del comprador indirecto);
- presentarse ante el Tribunal, ya sea por correo al Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 1301 Clay Street, Suite 400S, Oakland, CA 94612, o presentarse en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California; y
- debe presentarse o contar con franqueo postal anterior al 28 de mayo de 2019.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [WWW.REVERSETHECHARGE.COM](http://WWW.REVERSETHECHARGE.COM) O LLAME AL 1-855-730-8645

### **17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar a las conciliaciones y excluirme del grupo demandante?**

Si se excluye del Grupo demandante, usted le dice al Tribunal que no desea participar en las Conciliaciones. Por lo tanto, no será elegible para recibir ningún beneficio de las Conciliaciones, y no podrá hacer objeciones a las Conciliaciones. Objetar a una Conciliación es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre las Conciliaciones. Si usted objeta, aún es elegible para recibir el pago de conciliación.

## **LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprobar las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación y toda solicitud realizada por Abogados de grupo demandante para el pago de honorarios, costos, gastos y adjudicaciones de servicio de representantes del Grupo demandante. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

### **18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba las Conciliaciones?**

El Tribunal celebrará una Audiencia Imparcial Final a las 2:00 p.m. del 16 de julio de 2019, en el Tribunal de los Estados Unidos 1301 Clay Street, Courtroom 1, 4th Floor, Oakland, CA 94612. La audiencia puede trasladarse a una fecha u horario distinto sin aviso adicional, por lo tanto revise el sitio PACER del Tribunal, [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com), o llame al 1-855-730-8645 para confirmar que la fecha no haya sido modificada. En esta audiencia, el Tribunal considerará si las Conciliaciones son justas, razonables y adecuadas. Si no existen objeciones o comentarios, el Tribunal en ese momento considerará dichas pruebas y escuchará a los testigos que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal además puede decidir cuánto pagar al Abogado del Grupo demandante o si pagar, o bien cuánto entregar en adjudicaciones de servicio a los representantes del Grupo demandante. En la audiencia, o después de ella, el Tribunal decidirá si aprueba o no las Conciliaciones.

### **19. ¿Debo asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del Grupo demandante responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo usted puede presentarse por su propia cuenta y cargo. Si presenta una objeción, no tiene que presentarse en el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. Además, usted puede contratar su propio abogado por su propia cuenta y cargo para asistir en su representación a la audiencia, pero no tendrán la obligación de hacerlo.

### **20. ¿Puedo tomar la palabra en la audiencia?**

Si usted envía una objeción o comentario sobre las Conciliaciones, puede tener el derecho a tomar la palabra en la Audiencia Imparcial Final según lo determine el Tribunal. No puede tomar la palabra en la audiencia si se excluyó del Grupo.

## **PARA INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **21. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Este Aviso resume las Conciliaciones. Los Acuerdos de Conciliación contienen más detalles. Puede obtener copias de los Acuerdos de Conciliación y mayor información sobre las Conciliaciones en [www.reversethecharge.com](http://www.reversethecharge.com). Además puede escribir con preguntas a Conciliaciones de Comprador Indirecto de Baterías de Litio, c/o Epiq, P.O. Box 10194, Dublin, OH 43017-3194 o llamar al número 1-855-730-8645 libre de costo. También debe registrarse en el sitio web para ser notificado directamente sobre los términos del Plan de Distribución del Fondo de Conciliación y otra información concerniente a este caso.

**NO CONTACTE AL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,  
A LOS DEMANDADOS O A SU ABOGADO RESPECTO A ESTE AVISO**

Fechado: 5 de abril de 2019

Por orden del Tribunal  
United States District Court  
Distrito Norte de California